

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Martes 6 de Noviembre de 1821.

San Leonardo Confesor.

Las Cuarenta horas en el Seminario de 9 $\frac{1}{2}$  á 5 $\frac{1}{2}$ .



## ESPAÑA.

Madrid 22 de octubre.

*Concluye la sesion del 21 de octubre.*

El Sr. Sancho: Ha manifestado el Sr. secretario de la Gobernacion que mañana el Gobierno hará una proposicion á las Cortes análoga á lo que iba á proponer, por cuyo motivo me abstengo de hacerlo yo.

El Sr. Clemencin, despues de haber contestado á algunas objeciones que se habian hecho anteriormente, manifestó que este artículo tenia dos partes; á saber: una relativa al número de empleados, y la otra á su dotacion. En cuanto á la primera es bien cierto que debe arreglarse exactamente á las necesidades que hay para fijar las manos necesarias en las provincias, á fin de que puedan desempeñar los asuntos que son indispensables. Los gefes políticos, ademas de intervenir en todos los negocios, tienen que dar salida á una innumerable multitud de negocios, cuyo por menor realmente espanta. En orden á los dependientes subalternos de la secretaría, por la misma naturaleza de las funciones del gefe político se indican las ocupaciones que les corresponden. Sin embargo de esto el decreto sobre el gobierno económico-político de las provincias comprende algunas cosas á que generalmente no se atiende, porque son poco conocidas, y no por eso son menos importantes. El registro de la correspondencia con el Gobierno es asunto de mucha trascendencia. La correspondencia periódica que tienen los gefes políticos con el Gobierno, las diversas clases de comunicaciones, la multitud de operaciones que es menester que precedan á los rasúmenes que deben enviar al gefe supremo, son de mucha importancia, debiendose agregar á esto una consideracion que no es indiferente, porque estamos en el principio del establecimiento del sistema constitucional, que es decir que por ahora son necesarias mas manos que las que se necesitarán en lo sucesivo, porque no está tan conocida la práctica de los negocios de los mismos que los han de desempeñar, ni los pueblos acostumbrados á este régimen; y de consiguiente se ofrecen nul dudas que no se han previsto &c. &c.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido; y despues de haber indicado el Sr. Golfín que se deberia esperar á mañana para oír la propuesta del Gobierno para votar este artículo, se declaró no estar suficientemente discutido.

En este estado se suspendió la discusión; y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

*Sesion del 22 de octubre.*

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó agregar á ella el voto de los Sres. Zapata, Muñoz y García (D. Antonio), contrario á no haberse admitido á discusión la proposicion que hizo ayer el señor Priego, relativa al art. 21 de la division del territorio.

El Sr. presidente dijo: Habiendo acordado las Cortes que se suspendiese la discusión de la nueva division territorial hasta que el Gobierno hiciese su propuesta, parece conveniente que no se abra hasta que venga el Sr. secretario de la Gobernacion, y se dará entre tanto principio á la discusión del proyecto de decreto sobre la organizacion de la milicia nacional, que estaba señalado para despues.

En su consecuencia se leyó todo el proyecto.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra dijo: El Gobierno, despues de haber meditado este asunto, se halla en la necesidad de hacer algunas observaciones, tanto políticas como militares. Si tuviese la Nacion que entrar en una guerra vigorosa contra la Francia se necesitarian segun cálculos unos 1600 hombres. El ejército principal, ó llámese de operaciones, deberia constar de 1000 hombres. Era natural que hubiese un número de tropa para ocupar las plazas de primera y segunda línea, y en su consecuencia se deberia fijar una masa de 200 hombres, que con los 1000 anteriores compondrian 1200. Este ejército habia de tener algunas bajas, y de consiguiente habria de haber una reserva central, para la cual no se necesitarian menos de otros 200 hombres; por consiguiente con los 1200 ya fijados constituirian 1400. Nuestras plazas supongo que estarian la mayor parte de ellas guarnecidas con la milicia local; pero es preciso que no perdamos de vista que hay arsenales, en donde una potencia que tenga en buen estado su marina puede hacer desembarcos, y para evitarlos se necesitaria otra fuerza de 200 hombres lo menos, que con las otras partidas formarian el total de 1600.

Todo el mundo sabe que la guerra defensiva no puede hacerse de ningun modo sin tomar de cuando en cuando la iniciativa de la ofensiva, y de consiguiente cae abajo la opinion de que una nacion que no trate de invadir tiene suficiente con un ejército pequeño. Asi que, examinando el dictamen de la comision, no puede menos el Gobierno de convenir en que la masa de 870 hombres que se proponen son indispensables, y sin los cuales la Nacion no quedaria en el estado que debe tener. Pero al mismo tiempo no puede menos el Gobierno de hacer presente: 1º Que si la Nacion no aumenta su ejército de 600 hombres hasta el número que ha demostrado, es necesario que tenga una masa de 80 á 1000 hombres de milicias; y 2º Lo muy interesante que es el modo con que se ha de ir realizando esta milicia. La comision ha examinado con mucho discernimiento este asunto, y con respecto á la segunda cuestion ha previsto las dificultades que hay para sacar 800 milicianos de una vez, por los infinitos gastos que habria que hacer para armamentos, vestuarios y demas, y por esto propone que se verifique por cuartas partes. Si esta proposicion se mirase aislada y bajo el aspecto militar, seria de dictamen

que se hiciese lo mas pronto posible; pero como el Gobierno no puede desentenderse de que es preciso que se efectúe con todas las ventajas posibles, no tiene inconveniente en aprobar que se haga con esa modificacion, y aun añadirá mas, y es que en lugar de sacarse 879 hombres en los cuatro primeros años, se saquen solo 669, dejando lo que corresponda sacar en el quinto año á la determinacion de las Cortes venideras segun lo mas ó menos conveniente que sea entonces.

Se podria decir que no quedaba el estado militar de la Nacion como corresponde. Ciertamente sería así; pero hay que tener presente una consideracion, y es que hay muchos españoles, que han estado en el ejército con motivo de la guerra pasada; y si se declarase una guerra en estos primeros años, todos podrian volver á sus banderas. Por otras razones se inclina el Gobierno á que se haga la disminucion de 210 hombres, reduciendo el tiempo que la comision propone al 6º de cada 400 en lugar del 7½.

Estos 210 hombres de diferencia producirian un ahorro en los gastos de cuarteles, vestuarios y demas. Siendo menor el número de batallones, se lograria la ventaja de que estas milicias podrian tener sus asambleas un mes al año; porque es preciso convenir en que las milicias, si esto no se verifica, no se pueden considerar mas que como un mero alistamiento, y no merece la pena el pagar vestuarios, cuarteles, planas mayores y demas, si estos hombres no han de hacer mas que estar en un registro. En consecuencia de todo lo que dejo manifestado, separándome del dictamen de la comision, creo que en los 4 años solo se deben sacar 669 hombres; que el tipo sea por ahora el 6º, y que se tome tambien en consideracion como base principal el que las milicias tengan por lo menos un mes de asamblea cada año; porque de otro modo las considera el Gobierno de ningun valor, pues un hombre que no sabe el ejercicio, y que no se abituá al plan de instruccion siquiera un mes al año, es un hombre insignificante; y para que tengan esta pequeña disciplina es necesario que lo menos sea un mes cada año.

En seguida se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto.

Art. 1º »Se formarán cuerpos de milicia activa en todas las provincias españolas de la Península é islas adyacentes." Aprobado.

Art. 2º »Servirán de base para la formacion de estos cuerpos las milicias provinciales donde las hubiere.

Art. 3º »La fuerza que ha de componer la milicia activa será tres plazas, incluso cabos y sargentos, por cada 400 almas de poblacion, determinada por los mismos censos que sirvan para la eleccion de diputados de Cortes."

El Sr. Sancho: Se han hecho algunas observaciones por el Sr. secretario del Despacho que recaen sobre este artículo. Dice S. S. que la Nacion necesita tener 1609 hombres para que se esté en disposicion de poder hacer una guerra vigorosa; pero al mismo tiempo dice que sería conveniente que la milicia no fuera mas que de 669 hombres, y que en los años sucesivos, con aprobacion de las Cortes venideras, se puede sacar la diferencia de hombres que van desde 669 á 879. Esto se ha fundado, si mal no me acuerdo: 1º en que será mas facil organizar los 669 hombres que no los 879; y que no habrá inconveniente en dar despues este aumento á la milicia: lo 2º porque disminuyendo por este lado el número de milicia activa, puede tener un mes de asamblea, y puede tomar la instruccion necesaria, en razon á que de lo contrario será nula. Yo siento no ser en esta parte de la misma opinion que el Gobierno. No hay que hablar de la necesidad de los 879 hombres, porque esta la ha reconocido S. S.; pero si ahora se sacan 669 hombres, y luego la diferencia que hay hasta 879, se hace esta operacion mu-

cho mas complicada.

Los 879 hombres es preciso repartirlos á proporcion de la poblacion, porque es necesario que cada pueblo contribuya á esta carga á proporcion del número de habitantes que tenga, y es preciso que esta masa de milicianos se repartan entre los 70 batallones: luego cuando se saquen los 20 y tantos batallones restantes será preciso deshacer los batallones, y hacerlos de nuevo, porque se considera para el actual reparto dividido el territorio español en 66 distritos, y por consiguiente para hacer el segundo reparto sería precisa una nueva organizacion de la milicia, y produciria una operacion doblemente complicada que la actual. Por manera que supuesto que se conoce la necesidad que hay de los 879 hombres de milicia activa, será mejor que se determinen los batallones que han de componer, sin perjuicio de que si se cree que no debe hacerse el reemplazo en cuatro años, se señalen 6. Ha dicho el Sr. secretario del Despacho de Guerra que no es indispensable el llenar el cupo de los 879 hombres, porque disminuyéndose el número, no habrá que pagar estas planas mayores, y se disminuirán los gastos; pero es preciso que se mire este asunto por la parte militar.

Primeramente el preciso gasto que ha de causar la diferencia del número de 879 hombres al de 669 es muy poco. ¿Las planas mayores qué es lo que cuestan? Estas se componen de oficiales que en el dia tienen sueldo, y por consiguiente el gasto es nulo en esta parte. La única disminucion que habrá será con respecto á los cuarteles, y esta para mí es muy despreciable, porque para esto tenemos de sobra una infinidad de conventos, que no sirven para nada hasta que se apliquen para alguna cosa. Con respecto al vestuario creo que no haya tampoco mayor gasto, porque S. S. conviene en que deberá hacerse, si no es ahora dentro de cuatro años ó seis, por consiguiente siempre resulta que se tiene que hacer, y verificándolo en los términos que se han indicado, resulta mayor complicacion. (Se concluirá)

Idem 30.

#### Ministerio de la Guerra.

El inspector de infanteria interino Don Ignacio Balzatz ha sido nombrado en propiedad.

¿Ha leído vd. el Zurriago? = ¿Quién? Yo? Ni lo he visto por el forro. ¿Yo habia de gastar el tiempo en leer un papelucho tan indecente, en que dicen que no se sabe lo que es mas de admirar, si el insolente cynismo del autor ó su crasa ignorancia!—Pues para que vd. lo diga por algo, oiga por Dios el siguiente parrafito que se halla en este último número: "Bienaventurados los que padecen persecucion por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos. Así lo dijo el padre Ripalda; pero esto no es de fe."—¿Cómo! ¿Eso dice?—Ni mas ni menos que como vd. lo oye; pues es tal la ignorancia del autor, que cree que las Bienaventuranzas son obra del padre Ripalda, y ni siquiera ha llegado á su noticia que este y los demas catequistas las han sacado á la letra del evangelio, en donde se encuentran como palabras dichas por el mismo Jesucristo en aquel sublime sermón que predicó en el monte.—Vea vd. si hago yo bien en no leer esos abortos que engendran todos los dias la miseria y la maledicencia; y si todos hicieran co-

mo yo, pronto verian esos miserables folletistas que el camino que han tomado para ganar la vida va derecho al hospital, aun cuando los egecutores de las leyes fuesen tan descuidados que no los llevasen á otro lugar menos cómodo y mas merecido. ¡Y estos son los que se meten á darnos lecciones de orden y buen gobierno! ¡Estos ignorantes los que se han constituido maestros de libertad! ¡estos hombres venales, instrumentos viles de cuantos quieren pagarlos, son los que tienen el atrevimiento de zaherir las opiniones y la conducta de los ciudadanos mas respetables! Quéjense de que padecen persecucion por la justicia; y esto es mucha verdad, tomando esta espresion en el sentido en que suelen emplearla los ladrones cuando dicen *que la justicia los persigue*. Sí; los persigue, y los perseguirá; y no seria ella la virtud que conserva á las sociedades si consintiese que estos perros hambrientos y rabiosos pudiesen morder impunemente á los pacíficos ciudadanos. (Univ.)

#### COMUNICADO.

Sr. Redactor: He venido á acompañar á mi amo como uno que es de los Electores de Partido, y todo el dia estoy sujeto con arto sentimiento mio, porque á la verdad soy novelero, y me gusta ver muchas cosas, que no hay en mi pueblo, para despues poder contarles á mis amigachos; pero sin embargo como mi amo se retira temprano á la posada, y sabe soy tan aficionado á Teatro, ademas del diario que gano me dá una peseta para que me vaya á la comedia; pero soy tan desgraciado que yo creo que en el mismo dia de mi nacimiento nació tambien el rigor de las desdichas. Sepa V. como cinco noches van ya que estoy dado al demonio por no poder entrar al Teatro, la primera noche que fui me dijo el cobrador de entradas que ya se habian concluido: la segunda, ya no ví al tal cobrador, y si la puerta cerrada, y aplicando mi oreja á ella tanto silencio advertí que ni aun los mosquitos chillaban; sin duda que el paso en aquel entonces seria lastimoso, y guardaria por ello la gente mucho silencio, pues otras veces hay mas bulla y palmadas, que yo me divertí mucho con ello: la tercera, cuarta y quinta restantes advertí el mismo silencio poniendo la oreja en la puerta, pues á fe en buena plata me dá el amo la peseta, y me parece bien podria haberme dado el cobrador la entrada la primera noche, á no habersen despuchado. Con que asi Sr. Redactor tenga V. la bondad de decirme con verdad á que hora tengo de ir, si es por la mañana, y porque puerta, pues yo no la encuentro, y aunque en el papel dice se principia á las seis y media, yo al oír las cinco echo á correr como un galgo, y ya llego tarde, pues encuentro la puerta cerrada, á fe mia que estoy que voto, porque sin duda tendré que marcharme á casa sin poder ver la compañía que he oido hablar mucho de ella en estos dias, y lo sentiria en el alma no poderles contar á mis amigos algun paso de ellas cuando vamos al campo. Queda de V. su afectísimo. = El criado del Elector de partido.

Sr. Susurrador del diario Observador de 3 del corriente; con tanto susurro falso como nos susurra V. se deja los principales susurros; ya veo que tiene pocas

narices, y por lo tanto oiga V. unos cuantos para que como moscardon vaya susurrando las orejas de sus amigos.

Se susurra que los Sres. anticonstitucionales que ante el Escmo. Ayuntamiento pidieron en 29 de octubre la separacion del Sr. Gefe político D. Francisco Moreda, tan pronto como vieron la indignacion con que el pueblo sano y la benemérita guarnicion miró tan horrendo atentado, empezaron á tiritar (y no de frio), y á oler tan mal que fué preciso todo el jabon de las droguerías para ponerlos algo limpios.

Se susurra que sabiendo estos inconstitucionales que los engañados milicianos voluntarios iban á representar al Gobierno contra los que les habian engañado y á separarse de las compañías, aunque sin dejar las armas hasta que quedasen espurgadas de ciertos sujetos, les fueron imbuyendo con muchas tonterías para que no lo hiciesen, y que no tenian que temer ninguna cosa.

Se susurra que viéndose ya los inconstitucionales como raton en boca de gato y próximos al Responso en lugar del Te Deum que esperaban, van diciendo que ellos no han hecho nada, y que la dimision la hizo sin solicitarla persona alguna el Sr. Gefe político D. Francisco Moreda, tratando de desmentir tan descaradamente á todo un Ayuntamiento que en su manifiesto nos ha dicho lo contrario.

Se susurra que para cuando llegue el dia en que deban responder ante la ley de sus anticonstitucionales procedimientos, van preparando sus defensas; pero que les servirá de muy poco porque sobre estar aquellos sentados en el libro del Ayuntamiento, son tan públicos y notorios que no pueden envolverse ni disfigurarse en manera alguna por mas papelones que den á la luz pública.

Se susurra que algunos de los inconstitucionales iban buscando á cierto sugeto que no habia caído en ningun mal latin como ellos para darle una tocata yendo á buscarlo á su casa y aun á las agenas.

Y se susurra últimamente que cuando creían hallarse en la palestra, puf se les llenó la boca de bufidos y quedaron hechos unos alma en pena; caramba, y que susurros, y que señoricos son estos. = El Susurrador, P. y M. A.

A. tio Porro, tio Porro, si vuste sabiera bien lo que pasa si que quedaria asturdecido y lleno de aturrullamiento. Ayer jui á comprar el pelodico en que vuste hablaba de su burra, y al pasar por junto donde se reunen los señores de franquos y lelitos, oi quen nunció corrió cabia muchos de los señorazos queicia uno de cara que paicia un condenau, gretaba, pues no es güeno caudau quel Ray ha mandau que güelva el señor Gefe porritico, si ya va golviendo. Yo que soy amigo de novelades y questo de Constitucion me gusta mucho porquel cura de mi lugar nos dice ques muy güena si loservamos bien, me pari un poco á ver enque paraba aquella conservacion de palabras. Unos dician la imos cagau, ya podemos tomar el camino pajuera, pasino naide de nusotros está seuro: otros parlaban yo en nada memetiú, lo can hechotros haci yo, y todo pa conversar la Constitucion: otros mas atrevius en mi conceuto se esplicoteaban, pos yo lo hecio hecho, que nada malo jue y sadesostener porque el Gefe porritico segun se dice es anamigo de Riego: en esto lleguo mas pocho quel cabezulo de los chicos, y digiendo nay remedio, es cierto que güelva Morea, y segun paice no solo sino bien acompañau. Estonces si que jue incomodarse, como que yo que nesecito media ucena dellos casi casi estave por tener miedo; por fin ellos se jueron duno duno retorciendo el cuello, par-

lando entre dientes y echando unas pestes que dengun gñea cristiano podía oirlas, y queandome yo solo juntun siñor, le pregunté á entendiuste esto? y me contestó, pues hombre no lo he de entender, ya me saltaba la sangre del cuerpo al oír semejantes pícaros; á lo que le repliqué, pus dígame vuste algo pa deciselo al medico ques hombre quello entiende y gusta destas abladurias, y luego me replicoteó, locay es una órden segun entendiu del Ray pa que güelvan las cosas como estaban hazocho dias y no les acomoa astos regoltosos. Con esto le dí las gracias, me jui acomplrar el dilario pa llevar todo mañana á mi lugar, y como vuste siñor pelodista da lugar en su pelodico al tio Porro, tambien habrá un chequitico lugar al = Tio Chaparro.

*Circular del Gobierno político superior de Aragon.*

Por Real órden de 2 d el corriente se ha servido S. M. desaprobando y dar por nulos los procedimientos ocurridos el 29 del mes último en esta ciudad, y principalmente la dimision del Gefe superior político de esta Provincia el Brigadier D. Francisco Moreda, mandando entre otras cosas vuelva el mismo inmediatamente al ejercicio de su empleo. Mientras que esi lo verifica, y con arreglo al decreto de las Cortes de 23 junio de 1813, continuaré desempeñando las atribuciones de aquel cargo. Lo que aviso á VV. para su conocimiento y gobierno. Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 5 de noviembre de 1821. = Como Gefe político interino = Ramon Queraltó.

*Electores nombrados por el partido de Zaragoza.*

D. Rafael Crespo.

D. Juan Dolz.

D. José Soto.

**NOTICIAS PARTICULARES.**

Al fin de la venta que se anunció en el diario de ayer por el juzgado de 1ª instancia lease lo que sigue:

Se ha señalado para su tranza el martes 6 de los corrientes á las once de su mañana en la posada del Sr. D. Mariano Domingo, juez de primera instancia en la calle de las Vírgenes núm. 40. Zaragoza 1º de noviembre de 1821. = Pascual de Grasa.

Por el Juzgado primero de primera instancia del Sr. D. Mariano Domingo, y oficio del escribano infrascrito, se venden las fincas siguientes:

1ª Un olivar de 2 cabices de tierra, sito en el término de Cascajo de esta ciudad, que confronta con otros del hospital de Convalecientes y convento del Carmen de la misma; tasado por peritos en 7500 rs. vn.

2ª Una casa en esta propia ciudad y su calle de la Morería cerrada, demarcada en su azulejo con el núm. 163, que confronta con el estinguido colegio de Sto. Tomas de Villanueva y otra casa que fué del mismo; regulada en 31391 rs. vn.

Se ha señalado para la tranza de estos bienes el jueves próximo viniente 8 del que rige, á las diez y media de su mañana en la casa habitacion de su Merced, donde se rematarán en el mayor postor. Zaragoza 2 de noviembre de 1821. = Manuel Ocaña.

Habiendose aprobado por el Sr. Intendente del ejército y provincia de Aragon los primeros remates de las fincas que tienen arbolados procedentes del suprimido monasterio de Sta. Fe, señaladas en los expedientes particulares desde el número 1º al 8º inclusive, que son á saber: la 1ª una arbolada de olmos, llamada de la Pesquera, de 11 caices y 4 cuartales: la 2ª otra llamada de la Cabaña, de cabida de 1 caiz y 1 cuartal: la 3ª una olmeda y alameda, confrontante con muros del monasterio mediante camino, de 2 caices y 1 cuartal: la 4ª dos rasas de olmos y álamos en el paseo: la 5ª un campo blanco, llamado Huerto de la Fuente, al que se incluye otro llamado

la tabla del Paseo, y el de la Olmeda, llamado soto de las Leras: la 6ª un campo llamado el Moreral viejo, con la olmeda que contiene en el cajero, de 2 caices, 2 arrobas, 3 cuartales y 1 almud: la 7ª un campo llamado la Tabla vaja, de 2 caices y 2 arrobas: y la 8ª un campo llamado el Palomar, con la olmeda que contiene llamado el abejar, de 3 caices, 3 cuartales y 2 almudes: señalando el término de diez dias para cada una de las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo. Se cita por el presente para que los que quieran hacerlas lo verifiquen en el término prefijado para cada una de ellas que se admitirán con las pujas en su caso á la llana, durante el completo del respectivo término, hasta el acto y conclusion de los remates, debiéndose tener presente hallarse hecha la mejora del cuarto en las fincas que se designan con los números 1, 2, 3, 6 y 8, y los remates serán á saber: el del cuarto el jueves 15 del actual; el del diezmo el lunes 26 del mismo, y el del medio diezmo el jueves 7 de diciembre proximo viniente, todos á las diez horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad. Zaragoza 3 de noviembre de 1821. = Joaquin Fernandez Compani. = Por su mandado = José de Latorre.

*Aviso al público.* A voluntad de su dueño se vende una casa en la villa y corte de Madrid sita en la calle Mayor ó de la Almudena, que hace fachada á la misma desde el convento de Constantinopla, sigue por la calle de S. Nicolás hasta dar frente á la parroquia del propio convento; la cual tiene de sitio diez y siete mil sesenta y un octavo pies superficiales, se halla tasada en setecientos mil reales, y reditúa anualmente en la actualidad veinte y cuatro mil reales. La persona que quiera tratar de su compra lo hará en Zaragoza con D. Ramon Serrano casa del Sr. conde de Robres, y en Madrid con D. Lorenzo Gonzalez, calle de la Madera baja, núm 7 cuarto bajo y único; en el concepto de que se admitirán en pago vales reales, ú otros créditos consolidados caso de no haber proporcion de egecutar el todo ó parte en metálico; y asimismo se fijarán plazos moderados si no se pudiese realizar el total pago en el acto.

En la droguería de la viuda de Pequerú, plaza del Carbon, darán razon de una casa que necesitan un criado para cuidar un caballo y toda clase de carruage.

Habiendose abierto, con orden superior, puerta escusada por la parte del paseo llamado del Carmen, al molino de aceite de D. Francisco Sierra, ó llámese de la Tadea, se avisa al público previniéndole que puede entrar toda clase de carruage por dicha puerta.

En la plaza de Sta. Marta núm. 26, se vende tela buena, y la mas propia para paños de coger olivas, y tambien se venden paños cosidos, todo con la mayor equidad.

Arriendo. Se arrienda una desa propia para obejas, confrontante con los términos de la Mucla, y Epila; en la casa núm. 35 de la calle de Morata darán razon.

Se arrienda una casa en la calle de S. Pablo, cerca de Sta. Inés núm. 98, con buena fábrica de jabon y huerto: en la calle de S. Gil núm. 78 darán razon.

Pérdida. El que hubiese encontrado un mantón mediano, de marca alistado verde y blanco, en las listas blancas unas flores verdes, ya lavado, que se perdió el sábado 3 del corriente, se servirá entregarlo en la casa núm. 8 de la calle de la Platería, y se gratificará.

Zaragoza: imprenta del Hospital de Gracia: año 1821.